



DIRECCION CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL
Departamento Gestión de Personas

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA
PROVISIÓN DE UN CARGO ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD**

I. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos

RUT. N° : 69.230.100-5

DIRECCION : BLANCO ENCALADA 660

FONO : (065) 2487663 – 2487664

II. IDENTIFICACION DEL CARGO:

Planta : Administrativa

Nº de cargos : Uno (1)

Jornada : 44 horas semanales

Grados : 18º de la E.M.S.

Calidad : Planta, en calidad de Titular

III. REMUNERACION ESTIMADA:

Las equivalentes al Grado 18º de la Escala Municipal de Sueldos: Renta Bruta Mensual de carácter permanente \$ 853.408 y demás remuneraciones variables.

IV. REQUISITOS DEL CARGO:

Los contemplados en los artículos 8 y 10) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, esto es:

Artículo 8º, Inciso segundo: Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades se deberá cumplir con los siguientes requisitos: **Plantas de Administrativos:** Licencia de Educación Media o su equivalente.

Artículo 10º:

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a). Ser ciudadano;
- b). Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c). Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d). Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.

- e). No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f). No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

V. PERFIL DEL CARGO:

Se requiere personal con conocimiento básico de la normativa municipal, tales como Estatuto Administrativo, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley de Probidad, idealmente con conocimiento en normativas de fiscalización, con competencias en el manejo de técnicas y métodos de inspección en terreno, procedimientos administrativos, notificación, citación, métodos de fiscalización para el cumplimiento de ordenanzas locales, idealmente con conocimiento de los procesos internos municipales. Se requiere personal con habilidades en la redacción de documentos, en la atención y orientación al usuario, con conocimiento en manejo de herramientas tecnológicas a nivel de usuario, desarrollo de habilidades tales como, trabajo en equipo, planificación y organización.

VI. FUNCIONES EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

Para el cumplimiento de labores en la **Oficina de Inspección de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, especialmente en relación a las funciones establecidas en el numeral 5) del artículo 19 del Reglamento Interno N°34 de fecha 03 de marzo de 2020 y sus modificaciones, sobre estructura y funciones de la I. Municipalidad de Ancud, sin perjuicio de las facultades de la jefatura superior del Servicio, en relación a las destinaciones funcionarias a que se refiere el artículo 70 de la Ley N°18.883. Se considera entre estas funciones: realizar labores inspectivas en lo que dice relación con los escombros en las vías públicas por ejecución de obras públicas y privadas; Realizar actividades de educación y difusión a la comunidad de las ordenanzas municipales; realizar inspección en el cumplimiento de las ordenanzas municipales relacionadas a temas ambientales, entre otras.

VII. QUIENES PODRAN PARTICIPAR:

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso que reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido para ser considerado postulante "idóneo".

De acuerdo a la normativa legal vigente, no se configurará inhabilidad para el ingreso a la Administración Pública, especialmente en relación a la salud compatible con el desempeño del cargo, la deficiencia que cause la discapacidad de una persona, salvo que objetivamente no se ajuste a los perfiles definidos, lo que se resolverá por medio de la dictación de un acto administrativo fundado.

VIII. DECLARACION DE INCLUSION:

Conforme lo establece el artículo 45 de la Ley N°20.422, modificado por la Ley N°21.015 de 2017, que incentiva la inclusión de persona con discapacidad al mundo laboral, la municipalidad deja de manifiesto el reconocimiento integral y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, especialmente en relación a su participación en los procesos de selección de personal.

IX. ANTECEDENTES MINIMOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Currículum Vitae informando un correo electrónico para efectos de notificación de la etapa de entrevistas.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad, por ambos lados.
3. Certificado que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando corresponda. (Permite acreditar que la situación militar del interesado está en conformidad con la ley, no necesariamente que haya cumplido el servicio militar)
4. Copia de Licencia de Educación Media o su equivalente, autentificada por la autoridad que lo emitió, o en su defecto, autentificada ante ministro de fe del municipio.
5. Declaración Jurada simple que acredite: No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y tener salud apta para el desempeño del cargo.
6. Declaración jurada simple que acredite que la información de los documentos de postulación que se presentan al concurso es oficial y auténtica.
7. Declaración jurada simple de aceptación de notificación de entrevista a través del correo electrónico indicado para tales efectos.
8. Antecedentes que comprueben la experiencia laboral requerida y otras en el caso que la posea.
9. Antecedentes que comprueben la especialización requerida y otras especializaciones, perfeccionamientos o capacitaciones, en el caso que los posea.

La no presentación de los documentos a que se refieren los numerales 1 al 7) dará lugar a la exclusión inmediata del postulante en razón del incumplimiento a las bases regulatorias del concurso, quedando por ende en calidad de “inadmisible”. Los antecedentes requeridos en los numerales 8 y 9), de poseerlos, serán necesarios para efectos de la evaluación curricular, de otro modo, no generará puntaje alguno.

X. MODALIDAD DEL CONCURSO:

En el proceso concursal se practicará un procedimiento de 3 etapas sucesivas: Revisión de la admisibilidad; revisión curricular y entrevista personal, en que cada etapa considera un mecanismo de aprobación y/o cumplimiento para acceder a la siguiente etapa.

XI. ENTREGA DE BASES:

Desde el día **09/02/2026** estarán disponibles para ser descargadas en el sitio web institucional www.muniancud.cl.

XII. RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Desde el día **09/02/2026**, y hasta **18/02/2026** en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Ancud, ubicada en Blanco Encalada N°660, primer piso, en días hábiles de lunes a jueves, en horario de 08:00 a 17:15 horas, y viernes, de 08.00 a 16:15 horas. Expirado el plazo de recepción de antecedentes, no se recibirá ninguna postulación.

Sólo en caso de eventuales postulaciones de personas con discapacidad, calificación que el o la postulante deberá identificar en la respectiva postulación, podrá recibirse los antecedentes a través del correo electrónico oficinadepartes@muniancud.cl

N O T A: La sola postulación al presente llamado, faculta a la municipalidad para acreditar ante los organismos que correspondan la veracidad y autenticidad de los antecedentes presentados por los postulantes.

XIII. PAUTA DE EVALUACION:

	Factor	Sub - factor	Criterios	Puntaje	Puntaje mínimo postulante idóneo
1	ESTUDIOS	ESTUDIOS	Título Profesional o Técnico	30	15
			Licencia Educación Media	15	

2	ESPECIALIZACION	CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	Diplomado en temas afines al perfil del cargo o en materias propias del quehacer municipal. Por cada uno con un máximo de 3.	20	0
			Cursos de capacitación, talleres o seminarios en temas afines al perfil del cargo o en materias propias municipales. Por cada uno, con un máximo de 3.	10	

3	EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia en sector municipal	Experiencia municipal		0
			Igual o superior a 10 años	30	
			Igual o superior a 5 años y menor a 10 años	15	
			Igual o superior a 1 año y menor a 5	5	
		Experiencia en otros servicios públicos	Experiencia en otros servicios públicos		0
			Igual o superior a 10 años	15	
			Igual o superior a 5 años y menor a 10	7	
		Experiencia Sector Privado	Igual o superior a 1 y menor a 5	3	0
			Experiencia en sector privado		
			Cuenta con experiencia	1	
			Sin experiencia	0	

XIV. IDONEIDAD DEL POSTULANTE:

Se considerarán postulantes idóneos, a aquellos que hubieren alcanzado los puntajes mínimos establecidos para cada factor, según tabla siguiente, con un total de **15 puntos**.

Factor	Puntaje
Estudios	15
Formación y Capacitación	0
Experiencia Laboral	0

XV. ENTREVISTA PARA MEDIR APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

Accederán a esta etapa, sólo aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo para ser considerados como “postulante idóneo”. A través de la entrevista se medirá el conocimiento sobre diversas materias relativas al cargo al cual se postula. Se desarrollará de manera presencial y podrá incorporar preguntas escritas sobre materias afines al cargo postulado. La citación a entrevista se realizará a través del correo electrónico informado por el postulante, sin perjuicio de la publicación de los llamados a entrevista en sitio institucional www.muniancud.cl, link “Concurso Públicos”.

En el caso de postularse personas con discapacidad, la entrevista podrá realizarse a través de videoconferencias, pudiendo realizarse pruebas orales para medir sus competencias. Las notificaciones podrán realizarse, además de forma telefónica. De postularse personas con discapacidad que deseen concurrir presencialmente a la referida entrevista, éstas deberán indicar oportunamente los ajustes o las ayudas técnicas que requieran para facilitar su desplazamiento y movilidad al interior del municipio.

EL PROCESO DE ENTREVISTAS, a cargo del Comité de Selección, se desarrollará el día **miércoles 25/02/2026**, desde las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 horas a las 17:15 horas, en caso de ser necesario, en dependencias de la Secretaría Municipal o en Sala del H. Concejo Municipal, ubicadas en el primer y segundo piso del edificio municipal, respectivamente, con dirección en Blanco Encalada 660 de la comuna de Ancud, realizándose el llamado por orden alfabético.

El postulante que no se encuentre presente a la hora de ser llamado a materializar su entrevista, será nuevamente llamado al final de todo el proceso de entrevistas; si se mantiene su ausencia, se dejará constancia en el acta respectiva y quedará inhabilitado para conformar una eventual terna, teniendo presente que este procedimiento forma parte indiscutida de la modalidad de este concurso, según lo dispuesto en el numeral X de las presentes bases.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista serán los siguientes, en una escala de 10 a 70 puntos:

Criterios	Puntaje
Comunicación Efectiva: Evalúa la virtud de escuchar y expresarse de manera clara y efectiva.	
a) Expresión verbal y corporal	
b) Capacidad de síntesis	
Proactividad: Evalúa la capacidad de desarrollar anticipadamente las competencias requeridas para el logro de los objetivos estratégicos del cargo.	
a) Iniciativa y responsabilidad en el desarrollo de acciones	
b) Liderazgo que fomente la proactividad	
Compromiso: Evalúa el interés y disposición de actuar en torno a los objetivos institucionales.	
a) Interés y motivación por el cargo	
b) Disposición al cambio y al perfeccionamiento continuo	

Competencias: Evalúa las aptitudes personales para el desempeño del cargo.	
a) Conocimiento de temáticas del cargo postulado y del ámbito municipal y/o público.	
b) Habilidades para el trabajo en equipo	

XVI. PONDERACION FACTORES DE EVALUACION:

Evaluación curricular = 60%
 Entrevista = 40%
TOTAL..... = 100%

XVII. RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso deberá quedar resuelto por la autoridad competente, a más tardar el día **27/02/2026**.

XVIII. ASUNCION AL CARGO:

El o la postulante que sea seleccionado para ocupar el cargo concursado, será notificado(a) oportunamente y deberá asumir sus funciones a contar **02/03/2026**, previa aceptación del cargo y acreditación de los requisitos de ingreso con documentos oficiales y auténticos.

NOTA: Los resultados del Concurso, serán informados sólo a través del sitio web institucional www.muniancud.cl, link “Concurso Públicos”, medio donde se publicarán las actas de admisibilidad, de evaluación curricular, entrevistas y resultado final. Sin perjuicio de la notificación que corresponda realizar a quien sea seleccionado(a) en el cargo.

XIX. CONSULTAS:

Directamente al Departamento de Gestión de Personas, ubicada en Blanco Encalada N°660, primer piso, llamando a los teléfonos (065) 2487663 – 2487664, en horarios de 08:00 a 13:00 horas, o a través del correo institucional adriana.yanez@muniancud.cl



ANDRÉS OJEDA CARE
Alcalde de la Comuna de Ancud

Monó Ojeda!